



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA  
30 DE ABRIL DE 2019**

En Pancorbo, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

<b>ALCALDE-PRESIDENTE</b>	D. Carlos Ortiz Caño	(C's)
<b>CONCEJALES</b>	D. Javier Vicente Cadiñanos Gago	(C's)
	D. Álvaro Montero Pérez	(C's)
	D.ª Rosa María Ibarrola Sáiz	(C's)
	D. Alejandro Cadiñanos Ortiz	(C's)
	D. Lorenzo López Murga	(C's)
	D. Guillermo López Pérez	(PP)

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

**I**

**PARTE RESOLUTIVA**

**Propuestas de la Alcaldía**

**1.º - PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA**

Convocada a sesión extraordinaria urgente por el Alcalde, dado que el asunto a tratar no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el art.º 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), la Corporación por unanimidad acuerda:

Apreciar la urgencia de la convocatoria y celebrar sesión extraordinaria urgente convocada al efecto.

Seguidamente se dio cuenta del informe del Secretario de la Corporación en el que se recoge la legislación aplicable a los asuntos comprendidos en el orden del día de esta sesión.

Hecho lo cual se procedió a tratar referidos asuntos en la forma que seguidamente se indica, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

**2.º - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE ADECO BUREBA, CEDER MERINDADES, A.D.R.. AÑANA, SODEBUR, AMAC Y LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA AMC GAROÑA, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LA ESTRATEGIA DE DINAMIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA CENTRAL NUCLEAR DE SANTA MARÍA DE GAROÑA**

Por la Presidencia expone a los Concejales, que como consecuencia del interés, por parte de los municipios de Bozoo, Cascajares de Bureba, Encío, Frías, Jurisdicción de San Zadornil, Merindad de Cuesta-Urria, Miraveche, Oña, Pancorbo, Partido de la Sierra en Tobalina, Santa Gadea del Cid y Valle de Tobalina cuentan con la peculiaridad de formar parte del área de influencia de la central nuclear de Santa María de Garoña, lo que les confiere características y necesidades diferenciadoras.

Respecto a la forma de llevar a cabo dichas actuaciones, se considera que la suscripción de un Convenio interadministrativo de colaboración entre los municipios de afectados de la zona AMAC nuclear con ADECO BUREBA, CEDER MERINDADES, A.D.R.. Añana, SODEBUR Y AMAC, es el instrumento idóneo para ello, para implementar y ejecutar la Estrategia de Dinamización del Área de Influencia de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

Estas actuaciones que se desarrollen deberán encuadrarse dentro de las competencias propias de las entidades firmantes, los ayuntamientos afectados y de los fines contemplados en los Estatutos de Adeco Bureba, Ceder Merindades, A.D.R.. Añana y SODEBUR.

Considerando que el artículo 86.1 de la Ley 39/2015 , de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a las Entidades Locales celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho Público como Privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 10 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, con la redacción introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -LRSAL-, de forma que la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes.

Considerando lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, así como lo previsto en la Disposición Adicional Octava de la citada norma estatal.

Resultando que por la asociación de la AMAC se ha redactado el correspondiente Convenio.

El texto del convenio propuesto es que el que a continuación se transcribe:

OooOooo



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

**CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA EL  
DESARROLLO COMARCAL BUREBA (ADECO BUREBA), CENTRO DE DESARROLLO  
RURAL MERINDADES (CEDER MERINDADES), A.D.R. AÑANA, SOCIEDAD PARA EL  
DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS (SODEBUR) Y LA ASOCIACIÓN DE  
MUNICIPIOS EN ÁREAS DE CENTRALES NUCLEARES (AMAC)**

En Quintana Martín Galíndez, a \_\_\_ de abril de 2019

**INTERVIENEN**

D. José María Martínez González, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Comarcal Bureba (Adeco Bureba), con CIF G-09383480.

Dña. Nuria Ortiz López, Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Merindades (CEDER Merindades), con CIF G-09248477.

D. Adolfo Martínez de Santos, Presidente de la Asociación de Desarrollo Rural Añana (A.D.R. Añana), con CIF G-01043546.

D. César Rico Ruiz, Presidente de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, con CIF A-09492182.

Ayos AMAC Garoña: Bozoó, Cascajares de Bureba, Encío, Frías, Jurisdicción de San Zadornil, Lantarón, Merindad de Cuesta-Urria, Miraveche, Oña, Pancorbo, Partido de la Sierra en Tobalina, Santa Gadea del Cid, Valdegovía y Valle de Tobalina

Dña. Raquel González Gómez, Presidenta de la Asociación de Municipios en Áreas afectadas por Centrales Nucleares, con CIF G-43262005.

D. Francisco Javier Abad García, Alcalde de Bozoó, con CIF P-0905600-C.

D. Rafael Cornejo Quintana, Alcalde de Cascajares de Bureba, con CIF P-0908000-C

D. Jorge González la Red, Alcalde de Encío, con CIF P-0912300-A.

D. José Luis Gómez Ortiz, Alcalde de Frías, con CIF P-0913700-A.

D. Lucio Bodega Salazar, Alcalde de Jurisdicción de San Zadornil, con CIF P-0919500-I.

D. Francisco Javier Uriarte Jairo, Alcalde de Lantarón, con CIF P-0105400-F.

D. Alfredo Beltrán Gómez, Alcalde de Merindad de Cuesta Urria, con CIF P-0921800-I.

D. Francisco Javier Ruiz Hermosilla, Alcalde de Miraveche, con CIF P-0922500-D.

D. Carlos Ortiz Caño, Alcalde de Pancorbo, con CIF P-0925900-C.

D. Arturo Luis Pérez López, Alcalde de Oña, con CIF P-0924500-B.

D. Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde de Partido de la Sierra de Tobalina, con CIF P-0926300-E.

D. Jorge Ortiz Torres, Alcalde de Santa Gadea del Cid, con CIF P-0935800-C.

D. Juan Carlos Ramírez Escudero, Alcalde de Valdegovía, con CIF P-0106300-G.

Dña. Raquel González Gómez, Alcaldesa de Valle de Tobalina, con CIF P-0942400-C.

**EXPONEN**

1º.- Que los municipios del entorno de la central Nuclear de Santa María de Garoña integrados en AMAC (Bozoó, Cascajares de Bureba, Encío, Frías, Jurisdicción de San Zadornil, Lantarón, Merindad de Cuesta-Urria, Miraveche, Oña, Pancorbo, Partido de la Sierra en Tobalina, Santa Gadea del Cid, Valdegovía y Valle de Tobalina), tienen entre sus objetivos principales el apoyo a la promoción del desarrollo económico y social de los municipios que la integran.

2º.- Que en esos objetivos coinciden plenamente con fines fundamentales de las Asociaciones de Desarrollo de los territorios en los que se enmarcan, ADECO BUREBA, CEDER MERINDADES, A.D.R.. Añana, y de SODEBUR.

3º.- Que la AMAC, partiendo de que las centrales nucleares tienen una vida limitada, centra gran parte de su actividad en el impulso de proyectos de creación de actividad económica en las áreas nucleares, alternativa a la central nuclear.

4º.- Que para la consecución de sus respectivos objetivos, las entidades firmantes necesitan disponer de recursos técnicos y económicos, ya sean propios o ajenos.

5º.- Que ADECO BUREBA, CEDER MERINDADES Y A.D.R.. Añana, son asociaciones sin ánimo de lucro constituidas para promover el desarrollo económico y social de su ámbito de actuación, a partir del aprovechamiento de los recursos endógenos.

6º.- Que SODEBUR es el ente instrumental de la Diputación para promover el desarrollo económico y social de la provincia de Burgos, promoviendo el desarrollo a través de la integración y participación de los agentes de la provincia mejorando entre otros las inversiones y la promoción económica y social.

7º.- Que ADECO BUREBA cuenta con la experiencia acumulada de la gestión de dos programas de desarrollo rural (Prodercal y Leadercal) entre los años 2002 y 2015, y que actualmente está gestionando un nuevo



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

programa de similares características (Leader 2014-2020). Habiendo desarrollado para cada uno de ellos Estrategias y Planes de Desarrollo Local.

Su ámbito de actuación se extiende a 79 municipios de La Bureba, Oca-Tirón, Merindad de Río Ubierna y Valle de las Navas, Condado de Treviño y comarca de Miranda de Ebro. Entre esos 79 municipios figuran los de Bozoó, Cascajares de Bureba, Encío, Miraveche, Pancorbo y Santa Gadea del Cid

8º.- Que el CEDER MERINDADES cuenta con la experiencia acumulada de la gestión de cuatro programas de desarrollo rural (Leader I, Leader II, Leader + y Leadercal) entre los años 1994 y 2015, y que actualmente está gestionando un nuevo programa de desarrollo local (Leader 2014-2020). Habiendo desarrollado para cada uno de ellos Estrategias y Planes de Desarrollo Local.

Su ámbito de actuación se extiende a 27 municipios del tercio norte de la provincia de Burgos, Las Merindades. Entre esos 27 municipios figuran los de Frías, Jurisdicción de San Zadornil, Merindad de Cuesta-Urria – Oña, Partido de la Sierra en Tobalina, Valdegovia, Lantaron y Valle de Tobalina.

9º.- Que la ADR AÑANA forma parte del Grupo de Acción Local Medinet, que es responsable de la gestión de las ayudas LEADER en Euskadi, tanto en los dos periodos de programación anteriores, LEADER + (2002-2007) y LEADER 2007-2013, como en el actual periodo 2016-2020.

Su ámbito de actuación se extiende a 10 municipios del oeste de Álava (país Vasco) en la comarca de Valles Alaveses. Entre estos municipios figuran los de Lantarón y Valdegovia.

10º.- Que los municipios de Bozoó, Cascajares de Bureba, Encío, Frías, Jurisdicción de San Zadornil, Merindad de Cuesta-Urria, Miraveche, Oña, Pancorbo, Partido de la Sierra en Tobalina, Santa Gadea del Cid y Valle de Tobalina cuentan con la peculiaridad de formar parte del área de influencia de la central nuclear de Santa María de Garoña, lo que les confiere características y necesidades diferenciadoras.

En consecuencia con lo manifestado, ADECO BUREBA, CEDER MERINDADES, A.D.R.. Añana, SODEBUR Y AMAC acuerdan formalizar un Convenio de colaboración para la promoción del desarrollo económico y social de sus respectivos ámbitos de responsabilidad y actuación, con base en las siguientes,

#### **ESTIPULACIONES**

##### **Primera. OBJETO**

El objeto de este Convenio es establecer los mecanismos precisos de colaboración entre ADECO BUREBA, CEDER MERINDADES, A.D.R.. Añana, SODEBUR, AMAC y los municipios de la zona AMC Garoña, para implementar y ejecutar la Estrategia de Dinamización del Área de Influencia de la Central Nuclear de Santa María de Garoña .

##### **Segunda. FINES Y ACTUACIONES CONTEMPLADOS**

Los fines contemplados en el presente Convenio son los que de forma genérica figuran en la exposición de motivos.

De manera más concreta, figuran entre los fines del Convenio los siguientes:

- Conseguir del entorno de Garoña un territorio responsable que garantice el equilibrio entre el desarrollo económico, la sostenibilidad y el bienestar de las personas.
- Impulsar el cambio a través de la puesta en valor de los recursos endógenos y de las oportunidades que ofrecen las nuevas economías.
- Promover y desarrollar las iniciativas recogidas en la Estrategia en beneficio de los habitantes de los catorce municipios.

Para la consecución de los fines anteriores se contemplan, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Puesta en marcha de la Oficina Técnica, para la a través del CEDER Merindades se contratará a una persona que realizará las funciones de puesta en marcha de la Estrategia de Dinamización del área de influencia de la Central Nuclear de Santa María de Garoña elaborada por AMAC, a través del desarrollo de los procedimientos necesarios en cada uno de los proyectos definidos. Trato con entidades y agentes tanto públicos como privados a nivel local, provincial, regional y nacional. Elaboración de informes periódicos, reportes, presentaciones, etc.  
Dicha oficina contará con una sede en Quintana Martín Galíndez, cedida por el Ayto. del Valle de Tobalina, quien garantizará los suministros de la misma (acceso a red, calefacción,...) y asumirá su coste.
- Constitución de la Mesa Técnica de Coordinación de la Estrategia.
- Constitución del Comité Mixto de Gestión de la Estrategia.
- Captación de los recursos técnicos y económicos para la consecución de los fines y objetivos que forman parte del presente Convenio.



**Ayuntamiento de PANCORBO**  
**(Burgos)**

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

- Impulsar y desarrollar el proceso de puesta en marcha y ejecución de la estrategia y cada uno de los proyectos previstos en la misma.

Las actuaciones que se desarrollen deberán encuadrarse dentro de las competencias propias de las entidades firmantes, los ayuntamientos afectados y de los fines contemplados en los Estatutos de ADECO BUREBA, CEDER MERINDADES, A.D.R.. Añana y SODEBUR.

**Tercera. ÁMBITO DE ACTUACIÓN**

El ámbito de actuación se corresponderá con el territorio dentro de los límites municipales de Bozoó, Cascajares de Bureba, Encío, Frías, Jurisdicción de San Zadornil, Lantarón, Merindad de Cuesta-Urria, Miraveche, Oña, Pancorbo, Partido de la Sierra en Tobalina, Santa Gadea del Cid, Valdegovía y Valle de Tobalina. Si bien el desarrollo de proyectos podrá tener carácter local o territorial en función de su tipología y de las fuentes de financiación previstas.

**Cuarta. BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios directos de la ejecución de la Estrategia a partir del desarrollo del presente Convenio serán los ayuntamientos, la población del territorio definido en el ámbito de actuación y/o cualquier otro que, dentro del ámbito que contempla el presente Convenio, se acuerde en su momento.

**Quinta. APORTACIONES AL CONVENIO**

ADECO BUREBA, A.D.R.AÑANA, CEDER MERINDADES Y SODEBUR, aportarán sus medios técnicos, humanos y materiales a la consecución del presente Convenio. En concreto, para dar cumplimiento a los fines contemplados en el Convenio pondrán a disposición su equipo técnico, sus dependencias y su equipamiento informático, ofimático y de otro tipo, además de la experiencia expuesta en el territorio.

El presupuesto de los trabajos a realizar por ADECO BUREBA, A.D.R.Añana, CEDER MERINDADES Y SODEBUR asciende a la cuantía de 62.000,00 €/anuales fijos, a los que se deberán de añadir aquellos costes que por razón de ejecución sean aprobados por el Comité Mixto de Gestión, y en su caso, los correspondiente a la liquidación por fin de contrato.

La aportación correspondiente al ejercicio 2019 y siguientes, se corresponderá con los 62.000,00 €. señalados en el párrafo anterior a aportar por AMAC y por los ayuntamientos firmantes, y se efectuará con la siguiente distribución: ADR Añana, 7.000,00 €. Adeco Bureba, 7.000,00 €. CEDER Merindades 48.000,00 €. (7.000,00 correspondientes a la función de coordinación técnica y 41.000,00 € correspondientes a la contratación y gastos oficina).

La parte del presupuesto que no se financie con la aportación de AMAC, la financiaran los municipios de la zona AMAC Garoña conforme determinen: Bozoó, Cascajares de Bureba, Encío, Frías, Jurisdicción de San Zadornil, Lantarón, Merindad de Cuesta-Urria, Miraveche, Oña, Pancorbo, Partido de la Sierra en Tobalina, Santa Gadea del Cid, Valdegovía y Valle de Tobalina.

**Sexta. PUBLICIDAD**

En la publicidad y difusión llevada a cabo por cada una de las entidades firmantes se hará constar una referencia clara al Convenio y a las partes que lo integran, incorporando siempre que sea posible el logotipo de las entidades.

**Séptima. VIGENCIA DEL CONVENIO**

El plazo de vigencia y ejecución previsto se extenderá desde la fecha de la firma y durante 2 años. Prorrogándose automáticamente por el mismo periodo salvo denuncia de alguna de las partes con al menos 3 meses de antelación a la fecha de renovación automática, no eximiéndole la baja de hacer frente a la penalización de una anualidad adicional de compromiso financiero. Posteriormente el convenio deberá de ser revisado y nuevamente por las partes.

**Octava. CAUSAS DE EXTINCIÓN**

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

1. Mutuo acuerdo entre las partes o renuncia de una de ellas, sin perjuicio de cumplir las obligaciones contraídas a su amparo.
2. Incumplimiento de sus cláusulas y condiciones por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a denuncia del mismo, como requisito previo a la extinción, ejercitada en el plazo de tres meses del conocimiento de la causa que da lugar al incumplimiento.

**Novena. COMPROMISO DE COLABORACIÓN**

Con el fin de garantizar este compromiso de colaboración, que permita nutrir el Convenio de nuevas aportaciones destinadas a la mejora de su aplicación, se crea el Comité Mixto de Gestión, que trascenderá los límites de este Convenio para servir de vehículo al trabajo coordinado entre las entidades firmantes para contribuir al desarrollo social y económico en sus respectivos ámbitos competenciales.



Ayuntamiento de **PANCORBO**  
(Burgos)

N.I.F.: • P0925900C • Pl. Mayor, nº 1 • C.P.:  
09280

Teléfono: 947 354083  
Fax: 947 347526  
Registro Entidades Locales, nº  
01092518  
www.pancorbo.es  
ayuntamiento@pancorbo.es

El Comité estará integrado por 5 representantes de los ayuntamientos, los miembros de la mesa técnica de coordinación y los representantes de las siguientes administraciones: Administración General del Estado, Junta de Castilla y León, Gobierno Vasco, Diputación de Burgos y Diputación de Álava.

El Comité tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Planificación global del desarrollo de la Estrategia.
- Evaluación del grado de desarrollo de ejecución de proyectos.
- Representación institucional.
- Propuesta de modificaciones para la mejora del presente documento.

El Comité se reunirá al menos 2 veces al año, y cuantas más se estime oportuno por alguna de las partes al objeto de optimizar la ejecución de la Estrategia.

**Décima. JURISDICCIÓN**

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, y que no quede solventada por las partes firmantes será resuelta por los órganos de la Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

**Undécima. REVISIÓN DEL CONVENIO**

Los compromisos establecidos en las estipulaciones precedentes podrán ser revisados mediante acuerdo de las partes y en función de las propuestas que surjan del Comité creado según la Estipulación Decima, entre cuyas funciones están las de proponer modificaciones que tiendan a mejorar el presente documento.

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

oooOooo

Abierto el oportuno debate, deliberan brevemente entre los diversos miembros del Pleno, por unanimidad se **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Convenio interadministrativo de colaboración entre los municipios de Bozoó, Cascajares de Bureba, Encío, Frías, Jurisdicción de San Zadornil, Merindad de Cuesta-Urria, Miraveche, Oña, Pancorbo, Partido de la Sierra en Tobalina, Santa Gadea del Cid y Valle de Tobalina con ADECO BUREBA, CEDER MERINDADES, A.D.R.. Añana, SODEBUR Y AMAC, para la promoción del desarrollo económico y social de sus respectivos ámbitos de responsabilidad y actuación y ejecutar la Estrategia de Dinamización del Área de Influencia de la Central Nuclear de Santa María de Garoña.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a CEDER Merindades para que lo sometan a información pública la aprobación del convenio, entendiéndose que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

**Tercero.-** Habilitar al Sr. Alcalde, D. Carlos Ortiz Caño, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo, así como para la firma del Convenio.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las once horas del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.